

INFORME DE COMISARIO

**COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA
GPATOURS**

2014

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de COMPAÑÍA ECONOMIA MIXTA GPATOURS

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 R.O. 44, de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de **COMPAÑÍA ECONOMIA MIXTA GPATOURS**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014

Responsabilidad de la Gerencia por los Estados Financieros

La Gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno determinado por la Gerencia como necesario para permitir la preparación y presentación de los estados financieros que queden libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Párrafo Explicativo

Se pudo observar la documentación y reorganización de los procesos contables que pasa de un manejo de excell a la utilización del actual software, siendo pertinente clarificar la cuenta transitoria, y reprocesar resultados acumulados.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, salvo el párrafo anterior, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA GPATOURS**, al 31 de diciembre de 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

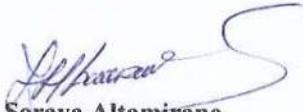
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2014, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Cuenca – Ecuador
Marzo 02 del 2015

Atentamente,


Eco. Soraya Altamirano
COMISARIA.

MANUAL DE POLITICAS

La Empresa tiene directrices verbales que rigen los procesos, se precisa de directrices por escrito previamente aprobadas por Gerencia, y que por requerimiento de normativas contables vigentes se precisa que tenga un Manual de Políticas amparados en las obligaciones tributarias.

ARCHIVO DE DOCUMENTACION

Sugerimos seguir manteniendo un archivo mensual impreso del movimiento contable de la empresa: balances, impuestos declarados, ajustes, etc.

Será preciso que la empresa mantenga almacenada los soportes y la información contable de propiedad planta y equipo de la empresa una vez terminada la vida útil, siete años adicionales, según normativa contable vigente.

CUENTA TRANSITORIA

En base a la reorganización de los procesos contables que pasa de utilizar excell al actual software, será pertinente clarificar la cuenta transitoria.

PAGOS AL EXTERIOR. RETENCIONES

Será pertinente en base a los reprocesos contables que se han implementado en este ejercicio económico, el cumplimiento de la normativa tributaria según LRTI Art. 13 de Pagos al exterior, para evitarse inconvenientes con los entes de control.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Con la finalidad de que los registros contables de la empresa reflejen las propiedades de activos fijos y sus respectivas depreciaciones, recomendamos verificar físicamente en forma periódica los componentes de estas cuentas y dar de baja a activos que ya no pertenecen a la empresa o que no existen.

CUENTAS POR PAGAR LOCALES

Se deben conciliar periódicamente los registros auxiliares de cuentas por pagar con los registros de los proveedores, será necesario que el departamento contable revele de forma íntegra y oportuna valores de proveedores, para evitar pagos indebidos que por falta de controles se puedan dar. Recomendamos que en base a la reingeniería que se ha implementado, la compañía continúe manteniendo actualizados los estados de cuenta de proveedores y efectúe la correspondiente conciliación de manera periódica y oportuna. 

RESOLUCIONES

La Superintendencia de Compañías según Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre del 2008, estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, ésta Compañía si implementó el proceso NIIF.

La empresa revisará la resolución no. sc.sg.drs.g.14.005 del reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías.

PATRIMONIO

La cuenta Resultados Acumulados debe ser reprocesada.

Al existir dos años consecutivos de pérdidas, según Numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías es causal de disolución por lo que se previene de incidencias posteriores.

REVISION DE IMPUESTOS

De las declaraciones mensuales realizadas por la Empresa y que han sido revisadas, los F-104 tienen inconsistencias, mismas que se detallan a continuación:

ANEXO NO. 01

FECHA	DOCUM	NO. DOC	F/PAGO	F/CANCELACION	credito tributario a declarar	credito tributario declarado	DIFERENCIA	OBSERVACION
may-14	F-104	85527546	28-jul	11-jul	-151.932,01	0,00	-151.932,01	no se revela credito tributario
jun-14	F-104	86397871	28-jul	11-ago	-149.185,21	-149.388,06	-202,85	asume CT 202,85 mes anterior.
ago-14	F-104	89153997	28-sep	29-sep	-166.028,17	0,00	-166.028,17	no se revela credito tributario
sep-14	F-104	90361928	28-oct	18-oct	-163.281,37	-164.189,27	-907,90	asume CT 202,85 mes anterior
oct-14	F-104	91622053	28-nov	28-nov	-164.189,27	0,00	-164.189,27	1680 se refleja rte. fle. pero en meses anteriores no
nov-14	F-104	92846885	28/12/2014	28/01/2015	-164.189,27	-153.071,59	-11.117,68	no se revela credito tributario integro

ANEXO NO. 02

CRUCE ATS VS. F-103: Las declaraciones mensuales F-103 tienen inconsistencias que se detallan a continuación:

MES	COMPRAS DECLARADAS ATS	COMPRAS	F- 103 BASE IMPONIBLE	F-103 CAS 349 - 302	DIFERENCIAS	DIFERENCIAS COMPRAS ATS
ENERO	224.440,11	224.440,11	224.440,11	225.505,57	-1.065,46	-1.065,46
FEBRERO	37.105,20	37.105,20	37.105,20	16.000,00	21.105,20	21.105,20
MARZO	95.014,37	95.014,37	95.014,37	95.014,30	0,07	0,07
ABRIL	2.437,01	2.437,01	2.437,01	2.437,01	0,00	0,00
MAYO	1.864,93	1.864,93	1.864,93	1.597,07	267,86	267,86
JUNIO	108.898,60	108.898,60	108.898,60	108.478,91	419,69	419,69
JULIO	9.147,43	9.147,43	9.147,43	9.356,89	-209,46	-209,46
AGOSTO	7.565,87	7.565,87	7.565,87	7.538,87	27,00	27,00
SEPTIEMBRE	123.078,26	123.078,26	123.078,26	24.315,44	98.762,82	98.762,82
OCTUBRE	542.686,70	542.686,70	542.686,70	641.219,47	-98.532,77	-98.532,77
NOVIEMBRE	58.883,50	58.883,50	58.883,50	157.407,20	-98.523,70	-98.523,70
DICIEMBRE	31.431,33	31.431,33	31.431,33	29.148,91	2.282,42	2.282,42

ANEXO NO. 03

FORMULARIO
104

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
V/RETENIDO	2.116,40	1.296,36	519,73	229,91	46,64	744,91	777,07	132,34	1.118,12	2.343,67	4.147,27	1.972,01	15.444,43
V/PAGADO	2.159,62	1.336,08	535,66	234,61	50,39	744,91	839,56	132,34	1.118,12	2.343,67	4.147,27	1.972,01	15.614,24
FMDE PAGOS MULTA													
FMDE PAGOS INTERES		43,22	39,72	15,93	4,70								
DIFERENCIA FORMULARIO	-43,22	-39,72	-15,93	-4,70	-3,75	0,00	-62,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-169,81
					MULTA/INT		MULTA/INT						

FORMULARIO
103

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
V/RETENIDO	4.390,79	838,53	1.229,85	143,71	44,32	1.487,09	645,02	269,92	731,76	9.855,13	3.533,92	825,39	23.995,43
V/PAGADO	4.480,45	864,21	1.267,53	146,65	47,07	1.487,09	696,89	269,92	731,76	9.855,13	3.533,92	825,39	24.206,01
FM PAGOS MULTA													
FM PAGOS INTERES		89,66	25,68	37,68	2,94								
DIFERENCIA FORMULARIO	-89,66	-25,68	-37,68	-2,94	-2,75	0,00	-51,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-210,58
					MULTA/INT		MULTA/INT						

En base a la reingeniería realizada por el departamento contable se procedió a revisar los reprocesos de las declaraciones de los F-104 y F-103, y F-101 quedando elaboradas las declaraciones de impuestos y los ajustes correspondientes (en función del tiempo mayor a un año y porque no son valores a favor del SRI). Si bien la empresa es economía mixta, con un capital que prevalece el público, las declaraciones del impuesto a la renta debe ampararse en observancia a la ley según Capítulo III, de las Exenciones Art. 16.- Entidades Públicas.- "Las instituciones del Estado están exentas de la declaración y pago del impuesto a la renta; las empresas públicas que se encuentren exoneradas del pago del impuesto a la renta en aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, deberán presentar únicamente una declaración informativa de impuesto a la renta; y, las demás empresas públicas deberán declarar y pagar el impuesto conforme las disposiciones generales.", para ser presentadas en caso de determinación que pudiera hacer el ente de control, ajustes por las siguientes observaciones:

ANEXO NO. 04

MES	observación	valor	Detalle	Observación
ENERO	no. 01	65,00	fact 3042 del 14/01/2014	no fue declarada F-104
	no. 02	396,00	fact 956, retenc. 465 16/01/2014	pago indebido 100% de iva F-103
FEBRERO	no. 01	3,60	fact 5821 gipat, reten 502 13/02/2014	pago en exceso F-103
		15,12	fact 5821 gipat, reten 502 13/02/2014	pago en exceso F-104
	no. 02		casillero 332	mal revelado f-103
MARZO	no. 01	350,00	fact 81 del 18/03/2014	no fue declarada f-104
	no. 02		casillero 332	mal revelado f-103

ABRIL	no. 01	6387,82	fact 254 del 07/04/2014	mal revelado, siendo anulada es declarada f-104
	no. 02		casillero 332	mal revelado f-103
MAYO	no. 01	5827,00	fact 86 del 08/05/2014	no fue declarada f-104
	no. 02	5,36	ret No 558 de Corpoviajes	omisión de pago f-103 Declara en junio
JUNIO	no. 01	300,00	fact 112 del 13/06/2014	omisión fact compra
		50,00	fact 112 del 13/06/2014	se emitió retención
	no. 02		casillero 332	mal revelado f-103
JULIO	no. 01	100000,00	fact 254 del 11/07/2014	omisión fact venta f-104
	no. 02	300,00	fact 94 10/07/2016	omisión fact compra
		36,00	fact 94 10/07/2014	omisión retención
		24,00	fact 94 10/07/2014	emisión renta
AGOSTO	no. 01	616,30	fact 255 04/08/2014	omisión de factura de compra
	no. 02	5,46	26/08/2014	pago en exceso f-103
	no. 03		casillero 332	mal revelado f-103
SEPTIEMBRE	no. 01	1971,26	fact 123 Hilda Falla	No se pagó en septiembre. Pagan en octubre f-103
	no. 02	32,17	fact 7213 del 05/09/2014	pago en exceso a proveedor.
	no. 03	84,00	Retención fact 645. 30/09/2014	no cancelada f-104
	no. 04		facturas caja chicha	Declaradas y no reveladas en sistema
	no. 05		Casilleros	mal revelada f-103
OCTUBRE	no. 01	2.000,00	Fact 157 Hilda Falla. 29 /10/2014	pago en exceso f-103
	no. 02	276,00	fact 325 de 21/10/2014	no declarada f-104
	no. 03	200,00	fact 220. 29/10/2014	emisión factura de compra en f-104
		4,00	retención	retención no pagada ni registrada f-103
NOVIEMBRE	no. 04		facturas caja chicha	Declaradas y no reveladas en sistema
	no. 01	21.016,07	fact 23 30/11/2014	no declarada f-104
		420,32	retención 2%	no declarada f-103. Por pagar multas e intereses
	no. 02	693,00	fact 153 7/11/2014	pago en exceso f-103
	no. 03	58,63	retención de fact 1825	pago en exceso en noviembre v/ de octubre
DICIEMBRE	no. 04	803,00	fact 21457 10/11/2014	pago en exceso f-104
	no. 01		casillero 332	mal revelado f-103
	no. 02		facturas caja chicha	Declaradas y no reveladas en sistema
	no. 03		credito tributario acumulado	mal revelado

En la sustitutiva del F-101 del año 2014 realizado el 28/04/2016, las cuentas de patrimonio y cuenta transitoria deben ser revisadas y reveladas adecuadamente.